



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/16/2020.

RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de noviembre del año dcs mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las once horas con veintisiete minutos, del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1599/2020, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana², de fecha veinticinco de noviembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados, mediante el cual remite **Recurso de Apelación**, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su Representante Propietario Fernando Guadarrama Figueroa, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/--/2020 dictado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, por el cual se redistribuye el financiamiento público a Partidos Políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos Partidos Políticos Nacionales, por la falta de fundamentación y motivación, constante de veinte fojas empleadas por el anverso, al que anexa la siguiente documentación:*

- 1) Copia simple del escrito del recurso de apelación, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su Representante Propietario Fernando Guadarrama Figueroa ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de veinte fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 2) Original de la constancia de hechos, verificación y constatación de recepción de Recurso de Apelación de fecha veinte de noviembre, expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por ambos lados.*
- 3) Original de una constancia expedida por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha diecinueve de noviembre, a favor de Fernando Guadarrama Figueroa, que lo acredita como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 4) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/132/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha treinta y uno de agosto, constante de setenta y cinco fojas útiles, empleadas indistintamente.*
- 5) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha treinta y uno de agosto, constante de sesenta y siete fojas útiles, empleadas indistintamente.*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

² En lo sucesivo IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 6) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/138/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha treinta y uno de agosto, constante de sesenta y dos fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 7) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/130/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha treinta y uno de agosto, constante de sesenta y seis fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 8) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/140/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha treinta y uno de agosto, constante de setenta fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 9) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha treinta y uno de agosto, constante de sesenta y cuatro fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 10) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/144/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha treinta y uno de agosto, constante de sesenta y ocho fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 11) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha treinta y uno de agosto, constante de cincuenta y ocho fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 12) Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha veintiuno de noviembre, constante de dos fojas útiles, la primera escrita por ambos lados y la segunda por un solo lado.
- 13) Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha veintitrés de noviembre, constante de dos fojas útiles, la primera escrita por ambos lados y la segunda por un solo lado.
- 14) Original de un informe circunstanciado, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha veinticinco de noviembre, constante de siete fojas útiles, escritas por ambos lados, excepto la última.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/16/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- **Túrnese** el expediente referido al Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, Titular de la Ponencia Uno, atendiendo al orden alfabético de apellido de las Magistradas y el Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **Diez** HORAS CON **veinte** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISÉIS** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS